

AVISO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
PROCESO NO: LED-PEEE-037-CP-B-
“ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL
PROGRAMA NACIONAL”
Programa de Educación en Eficiencia Energética.

Fecha y Hora límite de presentación de Ofertas: 18 de enero de 2022, 2:00 p.m.
(Hora oficial de la República de Honduras)

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ha recibido fondos provenientes del Gobierno de la República de China (Taiwán) para financiar totalmente el costo del Proyecto “Programa de Educación en Eficiencia Energética”, y se propone utilizar parte de los fondos de esta donación para efectuar los pagos bajo de Bienes: “Adquisición de Gorras para Campaña Publicitaria del Programa Nacional”.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener los “Documentos para la contratación de Bienes por el Método de Comparación de Precios” de manera gratuita accediendo a la página web de la institución www.enee.hn y al sitio www.honducompras.gob.hn; asimismo, podrán solicitar información adicional a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Unidad Coordinadora del Programa (UCP BID-JICA/ENEE); correo electrónico ugpadquisiciones@enee.hn; teléfono: +(504) 2216 – 2350, IP 2942, en horario de 08:30 a.m. a 4:00 p.m. No se recibirán ofertas de manera electrónica, las ofertas deberán hacerse llegar en físico a más tardar el 18 de enero de 2022, 2:00 pm, (Hora oficial de la República de Honduras), a la siguiente dirección:

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA/ENEE), Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea. Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

Fecha de Publicación: 10 de diciembre de 2021.

Ingeniero Rolando Leán Bú
Comisionado Presidente
Comisión Interventora ENEE (CIENEE)

DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Por el Método de Comparación de Precios

**Adquisición de Gorras para Campaña Publicitaria del Programa
Nacional**

Emitido el: 10 de diciembre de 2021

Programa de Educación en Eficiencia Energética.

Proceso No:
LED-PEEE-037-CP-B-

Contratante:
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

País: Honduras

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
Sección II. Formulario de la Oferta	12
Sección III. Lista de Bienes y Especificaciones de los Bienes	13
3. Especificaciones.....	16
Sección IV. FORMULARIOS	19
Orden de Compra.....	19

CARTA DE INVITACION

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2021

Señor Participante

Presente

Asunto: Carta de Invitación Proceso No: **LED-PEEE-037-CP-B-** “Adquisición de Gorras para Campaña Publicitaria del Programa Nacional”. Carta Convenio de Donación entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de China (Taiwán). **Programa de Educación en Eficiencia Energética.**

Estimado Señor Participante:

1.El Gobierno de Honduras ha recibido una Donación del Gobierno de la República de China (Taiwán) para financiar el costo del **Programa de Educación en Eficiencia Energética** y se propone utilizar parte de los fondos de esta Donación para efectuar los pagos bajo el Contrato LED-PEEE-037-CP-B-, “**Adquisición de Gorras para Campaña Publicitaria del Programa Nacional**”.

2.La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la “**Adquisición de Gorras para Campaña Publicitaria del Programa Nacional**”.

3.Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales y en los Documentos del Proceso que se anexan.

4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 02:00 p.m. Hora Oficial de la República de Honduras, el **18 de enero de 2022**, a la siguiente dirección: **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, Atención: Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE), Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A., Teléfono: (504) 2216-2350, IP 2942. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA.**

5. Toda consulta que surge del Documento de Comparación de Precios (CP) debe ser enviadas por escrito a la dirección antes descrita o de forma electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: ugpadquisiciones@enee.hn . Cualquier Posible Oferente podrá descargar las aclaraciones y enmiendas (si las hubiere) en la página Web de la ENEE, y portal de Honducompras. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador a **más tardar cinco (05) días previo a la fecha de recepción de las ofertas (cotizaciones), hasta las 2:00 p.m. La ENEE se limitará a dar respuesta a la brevedad posible vía correo electrónico. Para este proceso no se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones.**

6.El oferente que resultará adjudicatario deberá presentar la respectiva garantía bancaria de cumplimiento (15% del Monto total del contrato).

7. Un Oferente que tenga incumplimiento de contratos y este registrado en la base de datos de Honducompras-ONCAE y/o este sancionado por organismos de financiamiento externo multilaterales o bilaterales será descalificado.

8. Anexo encontrará los Documentos del Proceso No: **LED-PEEE-037-CP-B-** Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, **tan pronto la hayan recibido**, a la siguiente dirección: **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, Atención: Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE), Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A., Teléfono: (504) 2216 – 2350, IP 2942 Email: ugpadquisiciones@enee.hn , Sitio Web: www.enee.hn y/o www.honducompras.gob.hn

Atentamente,

ING. ROLANDO LEÁN BÚ
Comisionado Presidente CIENEE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1.1 La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en lo sucesivo “El Contratante”, invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de los bienes especificados en Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones de los Bienes.
- 1.1.2 El nombre e identificación del Proceso son: **Adquisición de Gorras para Campaña Publicitaria del Programa Nacional**, Proceso Número. **LED-PEEE-037-CP-B-**.
- 1.1.3 El objeto de esta adquisición se resume así: Elaborar 12,350 gorras para los Guías de Familia (SEDIS) que colaborarán en el “Programa de Educación en Eficiencia Energética” el cual promoverá una cultura de ahorro energético y el uso eficiente de la iluminación tipo LED en los hogares a nivel nacional.
- 1.1.4 El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Donación del Gobierno de la República de China (Taiwán), en lo sucesivo “El Donante” **Programa de Educación en Eficiencia Energética**.
- 1.1.5 En estos Documentos la expresión “día” significa día calendario.
- 1.1.6 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente al “Orden de Compra”.

2 Prácticas prohibidas

2.1 La ENEE exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar a los entes estatales correspondientes¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. La ENEE conforme a la Legislación Nacional y a las mejores prácticas de normativas internacionales indica que la Ley del País, establece mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a los Entes Competentes encargados conforme Legislación Nacional para que se investigue debidamente. La Legislación Nacional también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, conforme las mejores prácticas de normativas internacionales existen acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) La ENEE define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

¹ Entes competentes según Legislación Nacional

- ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción de la Legislación Nacional, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de China (Taiwán), incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, la ENEE podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán);
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Gobierno de la República de China (Taiwán) y cancelar y/o acelerar el pago de una parte de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a los entes nacionales correspondientes tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que la ENEE considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán), y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta

- otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán);
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Gobierno de la República de Honduras, un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la ENEE de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de China (Taiwán), incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos conforme las mejores prácticas de normativas internacionales y Legislación Nacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de la Ley de la República de Honduras y/o a una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) Se exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan a los entes competentes revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por los órganos responsables de país. Bajo esta norma, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al órgano autorizado en su investigación, también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán) por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas

experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

por el Gobierno de la República de China (Taiwán) estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal autorizado o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del ente competente, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del ente competente, el órgano sancionador, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán). La ENEE se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por los organismos internacionales. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por los organismos de financiamiento externo, el Gobierno de la República de China (Taiwán) no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas en este apartado y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por organismos internacionales o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Gobierno de la República de China (Taiwán), haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por El Gobierno de la República de China (Taiwán), o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por los organismos internacionales y nacionales conforme la legislación de país o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por los organismos internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados

por el Gobierno de la República de China (Taiwán) o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Gobierno de la República de China (Taiwán);
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Gobierno de la República de China (Taiwán) de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

- 3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del país y las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:
 - (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
 - (b) Origen de los bienes y servicios;
 - (c) No haber sido declarado inelegible por la Legislación Nacional y Organismos internacionales multilaterales y bilaterales;
 - (d) No tener conflicto de interés.
- 3.2 El financiamiento con fondos provenientes del Gobierno de la República de China (Taiwán), no restringe los criterios para la elegibilidad en cuanto países, individuos, firmas, bienes y servicios. **Son elegibles todos los países.**

4 Preparación y presentación de las Ofertas

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras**. Cualquier oferta en otra moneda será convertida en lempiras conforme la tasa de cambio oficial (precio de compra) del Banco Central de Honduras del día límite fijado para la presentación de las ofertas.
- 4.3 La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, como organismo ejecutor del Programa “Educación en Eficiencia Energética”, ha gestionado ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA), la Resolución de Exoneración del Impuesto Sobre Ventas, por lo que todos los pagos a efectuarse bajo la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras, están exonerados de dicho impuesto.
- 4.4 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de: **noventa (90 días calendario), contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.**
- 4.5 Toda consulta que surge del Documento de Comparación de Precios (CP) debe ser enviadas por escrito a la dirección antes descrita o de forma electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: ugpadquisiciones@enee.hn, **a más tardar cinco (5) días antes de la fecha límite prevista para la recepción de las ofertas (cotizaciones), hasta las 2:00 p.m.** La ENEE se limitará a dar respuesta a la brevedad posible vía correo electrónico. Para este proceso **no** se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones. Cualquier Posible Oferente podrá descargar las aclaraciones y enmiendas (si las hubiere) en la página Web de la ENEE, y portal de Honducompras.
- 4.6 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

- 4.6.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la **Sección II; (Formulario de la Oferta)**, debidamente firmado por el representante legal del oferente.
- 4.6.2 La oferta debe indicar que el Incoterms es: **Delivered At Place (DAP)**. La entrega de las Gorras es en las oficinas de la Secretaría de Energía, Colonia Tepeyac, Tegucigalpa M.D.C. y será recibido por personal de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética. Las gorras por entregar deberán ser previamente aprobadas y recibidas por el personal a cargo designado por la SEN.
- 4.6.3 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- **Detalle Documentación Legal:**

1. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil como Persona Jurídica, legalmente constituida conforme la Ley de la República de Honduras.
2. Copia simple del Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la Escritura Pública de Constitución del licitante o en sus reformas.
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
4. Copia simple del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la Empresa Oferente.
5. Copia simple de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa Oferente.
6. Copia simple del Permiso de Operación vigente de la Empresa Oferente.
7. No estar registrado como inelegible en las páginas de sancionados de Organismos Multilaterales y Bilaterales.
8. Copia simple de Constancia de estar inscrito o de tener en trámite el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado). Un oferente que tenga incumplimiento de contratos con el Gobierno de Honduras y esté registrado en la base de datos de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) - Honducompras deberá ser descalificado.
9. Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- **Detalle Documentación Financiera:**

1. Carta o Referencia Bancaria actualizada (en original) donde se indique que la empresa cuenta con una LÍNEA DE CRÉDITO DISPONIBLE al momento de la presentación de la oferta igual o superior al 30% del monto ofertado (indicar el saldo disponible en monto o porcentaje).
2. Autorización firmada por el representante legal del oferente, para que la ENEE pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
3. Estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente certificados por un contador colegiado correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.

• Detalle Documentación Técnica:

1. Copia simple de al menos tres (3) Contratos y/o Órdenes de Compra de servicios similares a los licitados por montos iguales o superiores al 50% del monto de la oferta, con sus respectivas Actas o Constancias de Recepción a satisfacción. Este 50% requerido por cada contrato y/o orden de compra, se podrá obtener sumando hasta 3 contratos y/o órdenes de compra de los servicios similares.
Las referencias deben considerar la siguiente información:
Nombre de la entidad contratante/comprador, Monto, El objeto y el plazo de entrega del suministro de los bienes, Contactos y Teléfono del cliente.
 2. Declaración Jurada de contar con la Capacidad Económica, Producción y Cumplimiento de las Especificaciones de los bienes y requisitos especificados en la Sección III, solicitadas en el Documento Base de Comparación de Precios (debidamente firmada por el Representante Legal de la Empresa oferente).
- 4.7 Las Ofertas deberán ser entregadas personalmente al Contratante, a más tardar el ____ de _____ de 2021 a las 02:00 p.m., (Hora Oficial de la República de Honduras), en la dirección del Contratante. Los Oferentes **NO podrán** enviar sus Ofertas por correo electrónico, tampoco por FAX. éstas deberán ser entregadas personalmente al Contratante en sobre cerrado y sellado, identificando el número y nombre de proceso al que desean participar.
- 4.8 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), Atención: Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE), Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2216 – 2350, IP 2942. Email: ugpadquisiciones@enee.hn, Sitio Web: www.enee.hn y/o www.honducompras.gob.hn.

5 Adjudicación y formalización del Contrato

- 5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.
- 5.2 El Oferente que resulte adjudicatario del proceso deberá autenticar ante el Notario Público, los documentos descritos en los incisos 1,2,3,4,5,6, 8 y 9 de la documentación legal.
- 5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de DIEZ (10) días para presentarse a la dirección del Contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección IV.
- 5.4 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de adjudicar y se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados en este documento de Comparación de Precios, siempre y cuando esta variación **no** exceda el 25% los porcentajes en que las cantidades de los bienes podrán ser aumentadas ó disminuidas, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de esta Comparación de Precios.
- 5.5 Ley aplicable. El Contrato se registrará y se interpretará según la Ley de la Republica de Honduras.
- 5.6 Previo a la firma de la Orden de Compra el Proveedor de Servicios (Persona Jurídica) adjudicado deberá presentar lo siguiente:
 - a) La Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades).
 - b) Constancia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; o presentar constancia de solvencia fiscal.

- c) Constancia de estar inscrito o de tener en trámite el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado).
- d) Constancia de Registro de Beneficiario SIAFI.
- e) Copia del Registro Tributario (RTN) del Representante Legal de la Empresa y de la empresa adjudicataria.
- f) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- g) Garantía de Cumplimiento (Bancaria) en el formato establecido en este Documento **equivalente al 15% del monto total del Contrato**. El Proveedor, dentro de los siguientes diez (10) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

6 Forma de Pago

- 6.1** Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago (F01) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), dentro de los treinta (30) días contados a partir del documento de recepción de entrega final por el PROVEEDOR DE BIENES y aprobación de la SEN de la solicitud de pago.
- 6.2** En la presente Comparación de Precios, la forma de pago corresponderá al 100% del precio del contrato contra entrega y aceptación de los bienes y contra la presentación de los documentos especificados en las Condiciones Especiales de la Orden de Compra incluida en la Sección IV. de este documento de comparación de precios, dentro de los 30 días siguientes a la fecha del Certificado de Aceptación de la entrega respectiva, emitido por la SEN. El costo por transferencia es responsabilidad del proveedor.
- 6.3** Para efectos de la solicitud de pago, Proveedor de Servicios deberá presentar los siguientes requisitos:
El pago se efectuará Contra entrega: El cien por ciento (100%) por cada entrega parcial de la Orden de Compra, se pagará contra los siguientes documentos: Acta de Recepción suscrita por ambas partes, Certificado de Aceptación de los bienes a satisfacción de la SEN, Factura emitida por el proveedor, Recibo emitido por el Proveedor y (v) CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS BIENES: El período de validez de la garantía de los bienes deberá ser por seis (6) meses.
- 6.4** La factura original deberá remitirse a nombre de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Programa Educación en Eficiencia Energética. El proveedor debe acogerse al Acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.
- 6.5** De conformidad a lo establecido en el Artículo 76 de las Normas de disposición Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2021, publicado mediante Decreto No. 182-2020, de fecha 23 de diciembre del 2020, en el Diario Oficial La Gaceta, 35,468 el valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día de retraso. Recibo de Pago (autorizado por el SAR).
- 6.6** El plazo para la entrega de los bienes es: Según lo ofertado en el Plan de Entrega, contados a partir de la firma de la Orden de Compra u Orden de Inicio. En el caso, que el oferente adjudicatario puede entregar los bienes de forma anticipada, la SEN recibirá los mismos en el lugar convenido.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes bienes, de conformidad con las especificaciones de los servicios descritos en el Documento de Comparación de Precios, por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

						Fecha: _____	
						Proceso No: _____	
						Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3×7)
1	Gorras con serigrafías a full color. (Material: 100% algodón mezclilla (denim), Tamaño: Standard para adultos, con cinta ajustable, Color: Kaki.	12,350	unidades	Lps. _____	N/A ³ .	[indicar precio total por artículo]	[indicar precio total por cada artículo]
						Precio Total	Lps. _____

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] **Lempiras**.

El incoterms es: **Delivered at Place. (DAP).**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Máximo 15 días.

La dirección de entrega de los bienes es:

LUGAR DE ENTREGA:	Edificio Secretaría de Energía (SEN), ubicada en Colonia Tepeyac, Calle Real de Minas, Tegucigalpa, Tegucigalpa MDC. Honduras.
VIGENCIA Y MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	Garantía Bancaria de Cumplimiento: Conforme al formulario de este documento de comparación de precios. 15% del Monto total del contrato
CERTIFICADO DE CALIDAD	El período de validez del Certificado de Calidad de los bienes es por seis (6) meses.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Gobierno de la República de Honduras y Mejores Prácticas de Normativas Internacionales, las cuales declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. En caso de que firme otra persona, la Oferta debe venir acompañada de una CARTA PODER indicando la designación de dicha persona.

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

³ La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, como organismo ejecutor del Programa “Educación en Eficiencia Energética”, ha gestionado ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA), la Resolución de Exoneración del Impuesto Sobre Ventas, por lo que todos los pagos a efectuarse bajo la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras, están exonerados de dicho impuesto. Para gozar de dicha exoneración, el proveedor deberá de apegarse al procedimiento establecido por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA).

Sección III. Lista de Bienes y Especificaciones de los Bienes

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO SE REQUIEREN SERVICIOS CONEXOS).
3. Especificaciones de los Bienes
4. Planos o Diseños (NO APLICA)
5. Inspecciones y Pruebas

1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS
PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA-
Adquisición de Gorras para Campaña Publicitaria del Programa Nacional

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido o según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser específica da por el Oferente]</i>
Gorras con serigrafías a full color. (Material: 100% algodón mezclilla (denim), Tamaño: Standard para adultos, con cinta ajustable, Color: Kaki.	6,175	unidades	Oficinas de la Secretaría de Energía, Colonia Tepeyac, Tegucigalpa M.D.C.	Veinticinco (25) días calendario contados a partir de la firma del Contrato	Treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del Contrato u Orden de Inicio.	
	6,175			Cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del Contrato u Orden de Inicio.	

**2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento
(NO SE REQUIEREN SERVICIOS CONEXOS).**

3. Especificaciones

Cantidad	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas Ofertadas (el oferente deberá indicar la descripción completa de lo ofertado)
12,350	Gorras con serigrafías a full color.	
	Material: 100% algodón mezclilla (denim)	
	Tamaño: Standard para adultos, con cinta ajustable	
	Color: Kaki.	
	Serigrafía 1: Al lado izquierdo deberá tener la bandera del Gobierno de la República de China (Taiwán). Largo: 3.5cm; Alto: 2.0 cm	
	Serigrafía 2: Al lado derecho deberá tener la bandera del Gobierno de la República de Honduras. Largo: 3.5cm; Alto: 2.0 cm	
	Serigrafía 3: Enfrente deberá tener la leyenda: PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EFICIENCIA. Letra Block2 # 12, color blanco	

**4. Planos o Diseños
(NO APLICA)**

5. Inspecciones y Pruebas

- Las gorras por entregar deberán ser previamente aprobadas y recibidas por el personal a cargo designado por la SEN.
- La entrega será en las oficinas de la Secretaría de Energía, Colonia Tepeyac, Tegucigalpa M.D.C.
- Será recibido por personal de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética.

Sección IV. FORMULARIOS

Orden de Compra
(Ver documento adjunto).

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar*

el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de
_____.

Firma: _____

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente adjudicado, en original con la firma autenticada ante Notario].

Garantía Bancaria de Cumplimiento
POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
CP No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado en el Contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁴ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*⁵, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

⁴ El banco deberá insertar la suma y moneda establecida en el Contrato.

⁵ Las fechas han sido establecidas de conformidad con este Documento, teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Papel membretado

CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD

REF: Proceso No. (*Código del Proceso*) "(Nombre del Proceso)".

A favor de: EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Factura No. (Número(s) de Factura)

Yo, (Nombre), mayor de edad, de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada (*Nombre de la empresa*), para los efectos del Contrato No. ____ / _____, por este acto.

DECLARO: Que los productos entregados según Factura No. (*Número(s) de factura*) son nuevos de fábrica y alta calidad, de buen funcionamiento, fabricados con materiales de alta calidad y que se ajustan a las especificaciones técnicas ofertadas, comprometiéndonos a reemplazar, reponer o reparar las piezas que por vicios o defectos ocultos de fábrica, debido al diseño, fabricación o montaje defectuoso o por defectos ocultos se desgasten, dañasen o fallaren sin costo alguno para la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA dentro el período de garantía de (*Colocar Periodo*)(*colocar el tipo de bien*) a partir de su RECEPCION FINAL, es decir a partir del ____ de _____ del 202_ al ____ de _____ del 202_.

En fe de lo cual firmo el presente Certificado de Garantía de Calidad en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 202_.

(Firma y sello del Representante Legal)

(Nombre de la Empresa)